

## **Otra informacion relevante**

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se comunica que:

El Banco de España ha comunicado formalmente el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (“MREL”) que deberá cumplir Ibercaja Banco, en base consolidada, y que ha sido determinado por la Junta Única de Resolución.

De acuerdo con esta notificación, Ibercaja Banco, a nivel consolidado, debe alcanzar, en todo momento desde la fecha de recepción de la notificación del acto de la autoridad nacional de resolución pertinente, un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el “requerimiento de MREL total”) de 18,47% de exposición total al riesgo (“TREA”, por sus siglas en inglés), que se sitúa en 21,47% incluyendo el requisito combinado de colchones de capital actual (“CBR”, por sus siglas en inglés).

Cabe destacar que el requisito combinado de colchones de capital se incrementará un 0,5% a partir del 1 de octubre de 2026 para recoger el colchón para las exposiciones crediticias en España. En cualquier caso, la Entidad dispone de margen suficiente para poder absorber el incremento del umbral exigido.

Asimismo, a nivel consolidado, la Entidad debe cumplir un requerimiento MREL total de 5,21% de exposición a la ratio de apalancamiento (“LRE”, por sus siglas en inglés).

A 30 de septiembre de 2025 la Entidad mantiene un porcentaje de fondos propios y pasivos admisibles en términos de exposición total al riesgo (“TREA”) y de exposición a la ratio de apalancamiento (“LRE”) por encima de los umbrales exigidos. Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación de Ibercaja.

	Requerimiento	Ratio (septiembre 2025)
% MREL TREA	21,47%	24,78%
% MREL LRE	5,21%	9,77%